



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CVII 3ra. Época**

**Culiacán, Sin., Miércoles 31 de Agosto de 2016.**

**No. 106**

### ÍNDICE

#### GOBIERNO FEDERAL

##### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento a la C. Ramona Lizeth Martínez López; en el Juicio de Amparo No. 789/2014-6.

2

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2016.

3 - 6

#### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Dictamen relativo al Cómputo Final de la Elección de Gobernador, a la Declaración de Validez de la Elección y de Gobernador Electo del Estado de Sinaloa.

7

#### PODER LEGISLATIVO ESTATAL

##### AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo para la Integración del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

8 - 9

#### AYUNTAMIENTO

##### SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Elota.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2016.

10 - 11

#### AVISOS JUDICIALES

##### EDICTOS

12 - 23

#### AVISOS NOTARIALES

23 - 24

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA. LOS MOCHIS, SINALOA, A VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RAMONA LIZETH MARTÍNEZ LÓPEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 789/2014-6, promovido por LINDA CRISSEL LÓPEZ CÁZAREZ, se ordenó: emplazar a juicio a la tercera interesada RAMONA LIZETH MARTÍNEZ LÓPEZ, por edictos, apercibida que si no se apersona al juicio, haciéndosele saber la instauración del presente juicio y el derecho que tienen para apersonarse al mismo si su interés conviniere dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Requiriéndolo para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados en esta Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE

DOS MIL DIECISÉIS, para el verificativo de la Audiencia Constitucional.

Estos edictos deberán ser publicados tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial de Estado, que se edita en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en el periódico El Universal, que se edita en la ciudad de México.

Los Mochis, Sinaloa, 21 de Julio de 2016

**Lic. Rubén Humberto Moreno Gallegos**

SECRETARIO DEL JUZGADO  
QUINTO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE SINALOA

AGO. 24-31 SEPT. 7

R. No. 572076

---

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

(CIFRAS EN PESOS)

	2016	2015	2016	2015
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				
Efectivo y Equivalentes				
Efectivo	5,000.00	5,000.00	-103.43	5.58
Bancos/Tesorería	24,352,430.84	4,375,741.28	59,853.44	13,920.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes				
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,398.00			
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	232,747.26	19,000.00	2,788,862.21	656,042.32
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	24,492,576.10	4,399,741.28	4,453,351.43	1,243,751.23
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>				
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	11,356,548.41	4,337,817.47		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	49,681.00	39,882.00		
Vehículos y Equipo de Transporte	4,835,319.64	4,393,351.66	12,513,784.72	2,924,748.64
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-7,442,428.07	-6,083,197.57	16,730,379.65	3,091,036.17
Otros Activos Diferidos				
Otros Activos Diferidos	406,016.72	171,342.20	29,244,164.37	6,013,785.81
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	9,205,138.70	2,859,795.76	33,597,715.80	7,359,537.04
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	33,697,715.80	7,259,537.04		
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo				
Proveedores por Pagar a Corto Plazo				
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo				
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE				
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>				
TOTAL DEL PASIVO				
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO				
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO				
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO				
Resultados de Ejercicios Anteriores				
Resultados del Ejercicio (Anulador Desahorro)				
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO				
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA



CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

LIC. ARTURO FERRANDO MEJIA



SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL



COORDINADORA DE ADMINISTRACION

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DE ABRIL A JUNIO DE 2016

	SALDO ANT.	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRM	ACUMULADO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	38 840.00					38 840.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismo Descentralizados						
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ABRONACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A.</b>						
Transferencias, Aportaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Sector Público	60 115 050.00	15 828 278.00	58 829 592.00	21 156 333.00	94 220 001.00	154 335 451.00
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>						
Ingresos Financieros	1 498.41	1 987.77	1 482.02	1 517.74	4 487.53	5 985.94
Intereses Ganados de Valores, Cédulas, Bonos y Otros						
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5 883.32					5 883.32
Otros Ingresos y Beneficios Varios	66 141 289.93	15 827 843.77	58 830 984.02	21 156 060.74	94 224 688.53	164 306 150.46
<b>Total de Ingresos</b>						
21 781 289.66	7 277 081.84	7 892 818.84	14 008 015.24	28 845 815.82	78 845 815.82	81 847 186.42
5 666 417.44	1 821 288.10	1 815 507.81	3 821 181.10	7 854 997.81	13 221 495.23	13 221 495.23
14 689 415.85	4 778 043.82	5 566 107.23	9 443 427.20	18 810 823.05	34 515 288.00	34 515 288.00
32 265.00			83 275.10	83 275.10	83 275.10	83 275.10
1 148 008.72	540 149.22	156 203.80	578 078.84	1 317 028.86	2 465 636.58	2 465 636.58
848 882.39					848 882.39	848 882.39
2 389 874.48	2 878 487.48	34 128 174.00	14 618 854.30	51 427 315.78	83 828 896.21	83 828 896.21
1 078 857.81	2 456 187.45	33 842 011.14	14 224 747.83	50 522 868.22	52 201 813.83	52 201 813.83
485 458.80	218 485.21	281 184.06	383 327.85	851 033.22	1 326 481.82	1 326 481.82
235 338.24	8 804.80	5 977.80	40 338.32	53 349.32	286 094.56	286 094.56
4 988 498.94	2 782 158.84	5 432 730.43	6 473 453.72	14 686 345.78	18 871 644.78	18 871 644.78
482 483.87	188 122.25	256 939.78	790 531.57	737 532.60	1 200 256.47	1 200 256.47
1 474 383.28	851 402.18	842 328.45	884 284.45	2 222 196.08	3 886 542.37	3 886 542.37
455 041.80	284 128.34	138 658.84	150 323.58	573 820.57	1 028 982.23	1 028 982.23
5 288.88	7 880.44	864 354.73	139 840.75	812 018.82	817 318.80	817 318.80
402 330.14	204 608.69	84 443.82	217 510.85	506 964.26	808 134.40	808 134.40
28 300.00	142 321.83	1 882 170.00	173 213.24	2 207 828.17	2 234 318.17	2 234 318.17
636 130.85	185 935.72	284 313.08	4 200 735.85	4 750 735.86	5 386 886.51	5 386 886.51
140 884.18	78 884.83	543 006.05	86 084.00	708 868.84	834 848.18	834 848.18
496 110.50	833 154.45	883 380.77	651 128.12	2 147 848.34	2 632 758.84	2 632 758.84
<b>TRANSFERENCIAS, ABRONACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	787 258.88	3 613 980.47	5 754 440.77	2 885 118.60	12 333 548.84	13 100 806.82
Asignaciones al Sector Público						
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>						
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA						
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS						
Emisiones, Descontos, Descuentos, Omitaciones y Amortizaciones						
Depreciación de Bienes Muebles	426 018.03	145 482.82	185 183.31	180 854.45	496 339.54	622 848.61
<b>Total de Gastos y Otros Pérdidas</b>	28 796 321.82	18 478 212.23	53 147 347.15	28 243 886.31	107 669 457.79	137 666 278.83
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	28 376 868.91	-440 288.96	3 683 848.87	-16 887 467.57	-13 644 569.26	16 779 378.86

LC. ARTURO FALCÓN BEA  
SECRETARÍA EJECUTIVA

LC. SARA GAMBELA PEZARZA ZALDEA  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

LC. MARTHA BEATRIZ GARCÍA MENDOZA  
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**  
**ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA**  
**DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016**

CONCEPTO	Hacienda Publica / Patrimonio Contibuido	Hacienda Publica / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Publica / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambio de Valor	Total
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualizacion de la Hacienda Publica/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Publica / Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	0.00	2,924,749.64	3,091,036.17	0.00	6,015,785.81
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	0.00	3,091,036.17	0.00	3,091,036.17
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	2,924,749.64	0.00	0.00	2,924,749.64
Revaluos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Publica/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Publica/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015</b>	0.00	2,924,749.64	3,091,036.17	0.00	6,015,785.81
<hr/>					
<b>Cambios en la Hacienda Publica/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualizacion de la Hacienda Publica/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Publica / Patrimonio Neto del Ejercicio 2016</b>	0.00	9,589,035.08	13,639,343.48	0.00	23,228,378.56
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	0.00	13,639,343.48	0.00	13,639,343.48
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,589,035.08	0.00	0.00	9,589,035.08
Revaluos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Saldo Neto en la Hacienda Publica/Patrimonio 2016</b>	0.00	12,513,784.72	16,730,379.65	0.00	29,244,164.37

LIC KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA



CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

LIC. ARTURO FAJARDO MEJIA



SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL



COORDINADORA DE ADMINISTRACION

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**  
**PASEO NIÑOS HEROES 352 INT. 2. CUAJACAN SINALOA. IEE190718T48**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**DE ABRIL A JUNIO DE 2016**

	ABRIL	MAYO	JUNIO
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión</b>			
<b>Origen</b>			
<b>Gestión</b>			
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>1,067.77</b>	<b>1,402.02</b>	<b>1,517.74</b>
4311 - Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	1,567.77	1,402.02	1,517.74
<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>15,836,278.00</b>	<b>56,829,592.00</b>	<b>21,554,533.00</b>
4221 - del Sector Público	15,836,278.00	56,829,592.00	21,554,533.00
	<b>16,837,843.77</b>	<b>58,230,994.02</b>	<b>21,556,050.74</b>
<b>Aplicación</b>			
<b>Gestión</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,277,061.94</b>	<b>7,962,818.84</b>	<b>14,006,015.24</b>
5111 - Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,918,289.10	1,915,507.61	3,821,191.10
5112 - Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,778,043.82	5,586,107.23	9,543,472.20
5113 - Remuneraciones Adicionales y Especiales			83,275.10
5114 - Seguridad Social	580,749.22	158,203.80	578,078.84
5115 - Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	0.00	0.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,879,487.46</b>	<b>34,129,174.00</b>	<b>14,618,854.30</b>
5121 - Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,456,197.45	33,842,011.14	14,224,747.83
5126 - Combustibles, Lubricantes y Aditivos	218,485.21	281,185.06	353,352.95
5127 - Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,804.80	5,977.80	40,553.72
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,782,159.84</b>	<b>5,432,730.43</b>	<b>6,473,458.72</b>
5131 - Servicios Básicos	186,122.25	258,936.78	290,531.57
5132 - Servicios de Arrendamiento	855,402.19	682,529.45	684,268.45
5133 - Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	284,736.34	138,858.84	150,523.59
5134 - Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,980.44	864,358.73	139,680.75
5135 - Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	204,809.49	84,483.92	217,510.85
5136 - Servicios de Comunicación Social y Publicidad	142,521.93	1,892,175.00	173,231.24
5137 - Servicios de Traslado y Viáticos	165,935.72	284,315.09	4,300,485.05
5138 - Servicios Oficiales	79,694.83	853,908.05	86,096.10
5139 - Otros Servicios Generales	633,154.45	863,365.77	451,128.12
<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>3,813,990.47</b>	<b>8,764,440.77</b>	<b>2,965,118.60</b>
5211 - Asignaciones al Sector Público	3,813,990.47	5,754,440.77	2,965,118.60
<b>OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>145,492.82</b>	<b>168,183.31</b>	<b>180,854.45</b>
5500 - OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	145,492.82	168,183.31	180,854.45
	<b>16,478,212.33</b>	<b>53,147,347.15</b>	<b>36,243,898.31</b>
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>-640,368.56</b>	<b>3,683,646.87</b>	<b>-16,687,847.57</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	<b>2016</b>		
<b>Origen</b>			
<b>Inversión</b>			
	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Aplicación</b>			
<b>Inversión</b>			
<b>BIENES INMUEBLES Y MUEBLES</b>	<b>1,198,661.08</b>	<b>1,067,942.40</b>	<b>2,509,982.60</b>
1241 - Mobiliario y Equipo de Administración	403,693.08	1,067,942.40	2,509,982.60
1244 - Vehículos y Equipo de Transporte	794,968.00	0.00	97,999.00
	<b>1,198,661.08</b>	<b>1,067,942.40</b>	<b>2,509,982.60</b>
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-1,198,661.08</b>	<b>-1,067,942.40</b>	<b>-2,509,982.60</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	<b>2016</b>		
<b>Origen</b>			
<b>Financiamiento</b>			
<b>INCREMENTO DE OTROS PASIVOS</b>	<b>60,275,765.91</b>	<b>62,370,622.69</b>	<b>31,662,244.55</b>
2110 - Cuentas por Pagar a Corto Plazo	60,275,765.91	62,370,622.69	31,662,244.55
<b>DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>64,213,965.60</b>	<b>105,716,321.71</b>	<b>35,546,800.82</b>
1122 - Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	62,106,362.78	103,099,878.78	30,808,550.36
1123 - Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,115,818.69	890,571.77	1,117,158.24
1125 - Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	846,491.37	1,557,887.65	3,440,437.77
1263 - Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	145,492.82	168,183.31	180,854.45
	<b>124,489,731.57</b>	<b>186,086,944.40</b>	<b>67,209,045.37</b>
<b>Aplicación</b>			
<b>Financiamiento</b>			
<b>INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>64,361,725.68</b>	<b>108,124,511.78</b>	<b>34,254,985.13</b>
1122 - Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	62,106,362.78	103,099,878.78	30,808,550.36
1123 - Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,294,335.60	449,943.97	2,398.00
1125 - Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	952,327.30	1,574,869.03	3,444,016.77
1278 - Otros Activos Diferidos	8,700.00		0.00
<b>DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS</b>	<b>72,664,962.05</b>		<b>29,853,888.37</b>
2110 - Cuentas por Pagar a Corto Plazo	72,664,962.05		29,853,888.37
	<b>137,046,887.73</b>	<b>187,388,622.74</b>	<b>64,108,853.50</b>
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-12,556,956.16</b>	<b>698,321.86</b>	<b>3,100,191.87</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>-14,395,885.80</b>	<b>3,314,026.13</b>	<b>-18,097,638.30</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>51,437,028.81</b>	<b>37,041,043.01</b>	<b>40,355,089.14</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>37,041,043.01</b>	<b>40,355,089.14</b>	<b>24,257,430.84</b>

LC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

LC. ARTURO SAJANO MEJIA

SECRETARIO EJECUTIVO

LC. MARTHA BEATRIZ INHUIZ MENDOZA

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SINALOA**

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, hace del conocimiento público los puntos declarativos del dictamen emitidos el día 26 de agosto de 2016, en el expediente relativo al Cómputo Final de la Elección de Gobernador, a la Declaración de Validez de la Elección y de Gobernador Electo del Estado de Sinaloa.

**SE DECLARA:**

**PRIMERO.-** Es válida la elección de Gobernador del Estado de Sinaloa, celebrada el 05 de junio de 2016.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el cómputo final de la elección, el ciudadano Quirino Ordaz Coppel, postulado por la Coalición Flexible integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, es el candidato que obtuvo el mayor número de votos en la elección de Gobernador del Estado.

**TERCERO.-** En consecuencia, el ciudadano Quirino Ordaz Coppel es Gobernador Electo del Estado de Sinaloa para el ejercicio del cargo por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2021.

**CUARTO.-** Expídase constancia de declaración de validez de la elección y de Gobernador Electo al ciudadano Quirino Ordaz Coppel.

**QUINTO.-** Cítese personalmente al ciudadano Quirino Ordaz Coppel para efectos de que comparezca ante este Tribunal Electoral a recibir la constancia respectiva.

**SEXTO.-** Notifíquese por oficio la presente declaratoria al Congreso del Estado, acompañándole copia certificada de la misma, para los efectos que se precisan en el segundo párrafo del considerando QUINTO; y publíquese los puntos resolutivos de esta declaratoria en los estrados de este Tribunal Electoral, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, integrado por las Magistradas Alma Leticia Montoya Gastelo (presidenta), Verónica Elizabeth García Ontiveros, Maizola Campos Montoya y los Magistrados Diego Fernando Medina Rodríguez (ponente) y Guillermo Torres Chinchillas (ponente), ante la Licenciada Gloria Icela García Cuadras, Secretaria General que autoriza y da fe.

**LIC. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS,  
SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**



## PODER LEGISLATIVO ESTATAL

### AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA

#### ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA.

**ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA**, Auditor Superior del Estado de Sinaloa, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y artículo 22, fracciones I, XII, XXIV y XXX, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; artículo 8, párrafo primero, y artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66 Transitorio Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; y

#### CONSIDERANDO

1. Que el 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.
2. Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de mayo de 2015, se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Que el 04 de mayo del año 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el Decreto 548 que crea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación y, que en su artículo CUARTO TRANSITORIO establece que a la entrada en vigor del Decreto, los sujetos obligados deberán realizar las adecuaciones administrativas necesarias para su debido cumplimiento.
4. Que con el objeto de atender las obligaciones derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, he tenido a bien establecer el Comité Interno de Transparencia conforme al siguiente:

#### ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA

##### TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO

**Artículo 1.-** Se crea el Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, como el órgano colegiado encargado de instrumentar el cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y demás normativa aplicable, hasta en tanto se tramita, expide o modifica la normatividad interna en dicha materia.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Auditor Especial:** Los Titulares de la Auditoría Especial de Planeación, Informes y Seguimiento, Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
- II. **ASE:** Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en su carácter de sujeto obligado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III. **Comité:** Órgano colegiado al que hacen referencia los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, denominada Comité de Transparencia de la ASE.
- IV. **Ley General:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. **Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- VI. **Unidad de Transparencia:** Instancia a la que hacen referencia los artículos 45 de la Ley General y, 67 de la Ley de Transparencia.

##### TITULO SEGUNDO DEL OBJETIVO, LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ CAPITULO I

###### Objetivo del Comité

**Artículo 3.-** El objetivo del Comité es cumplir con las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública corresponden a la ASE, cuya operación se mantendrá hasta en tanto se tramita, expide o modifica la normatividad interna en dicha materia.

##### CAPITULO II Integración del Comité

**Artículo 4.-** El Comité estará integrado por los siguientes servidores públicos de la ASE, en calidad de miembros propietarios, los cuales tendrán derecho a voz y voto:

Presidente:

El Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ASE.

Vocales:

Auditor Especial de Planeación, Informes y Seguimiento.


Auditor Especial de Cumplimiento Financiero.

Auditor Especial de Desempeño.

El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

El Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico.

El Secretario Técnico y el Asesor participarán como invitados permanentes con derecho a voz, pero sin voto.





**Artículo 5.-** Los integrantes del Comité podrán designar suplentes, que tendrán las mismas funciones y obligaciones de los miembros propietarios, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.

**TITULO TERCERO  
CAPITULO I**

**Funciones de los Miembros del Comité**

**Artículo 6.-** El Presidente gozará de las más amplias facultades tendientes a orientar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General y Ley de Transparencia, quien en forma enunciativa más no limitativa podrá:

- I. Elaborar, proponer y aprobar el orden del día de las sesiones del Comité;
- II. Recibir, integrar y revisar los proyectos y propuestas que se presenten, así como preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Comité, la cual se deberá anexar a la convocatoria correspondiente;
- III. Enviar a los miembros del Comité la convocatoria a sus sesiones, adjuntando el orden del día y la documentación relativa a los asuntos que deban atenderse;
- IV. Presidir las sesiones del Comité;
- V. Moderar las intervenciones de los miembros del Comité en las sesiones;
- VI. Someter los acuerdos a la consideración de los miembros del Comité;
- VII. Emitir su voto de calidad para desempatar las votaciones que así lo requieran;
- VIII. Registrar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas;
- IX. Elaborar las actas de sesiones, recabar las firmas y mantener su control;
- X. Presentar al Auditor Superior informes mensuales de las actividades del Comité;
- XI. Proponer las acciones encaminadas a mejorar la publicación de la información, el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales en poder de la ASE;
- XII. Encomendar a los miembros del Comité la elaboración de informes, revisión de proyectos o ejecución de actividades relacionadas con el objetivo y atribuciones del Comité;
- XIII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

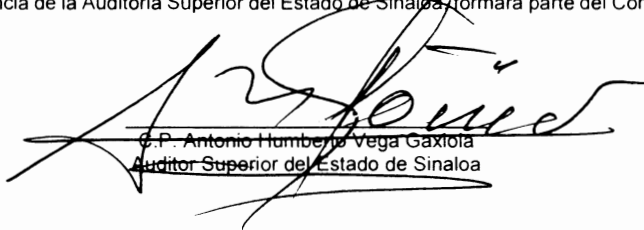
**Artículo 7.-** Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y analizar el orden del día y la documentación que contenga los asuntos que habrán de tratarse en las sesiones del Comité;
- II. Solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día;
- III. Participar en el análisis, discusión y resolución de los asuntos del Comité;
- IV. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

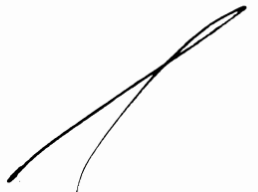
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo para la integración del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Infórmese a la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, que el Presidente del comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formara parte del Comité de Transparencia de dicha Unidad.



G.P. Antonio Humberto Vega Gaxiola  
Auditor Superior del Estado de Sinaloa



## AYUNTAMIENTO

### SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

#### SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ELOTA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2016

ACTIVO	2016	2016	PASIVO	2016	2016
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Efectivo	10,000.00	10,000.00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6.87	14,534.00
Banco/Tesorería	81,245.07	-11,485.94	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	185,606.76	177,736.50
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	51,778.50	51,778.50	Total de PASIVO CIRCULANTE	185,813.63	192,670.50
Deudoras Diversas por Cobrar a Corto Plazo	54,330.31	48,853.87	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	8,113.22	7,545.86	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>186,813.63</b>	<b>192,670.50</b>
<b>ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO</b>			<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>		
	17,000.00		HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Almacenes			Aportaciones	1,313,074.67	1,313,074.67
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	546.50	546.50	Actualización de la Hacienda Pública/Patrim	54,488.00	54,488.00
Total de ACTIVO CIRCULANTE	223,013.80	107,038.79	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			Resultados de Ejercicios Anteriores	731,745.04	888,699.85
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	200,841.37	86,444.92
Edificios no Habitacionales	1,742,767.80	1,742,767.80	Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,300,148.08	2,189,817.40
Bienes Muebles					
Mobiliario y Equipo de Administración	623,615.59	623,615.59			
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	26,952.82	26,952.82			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	220,801.03	220,801.03			
Vehículos y Equipos de Transporte	508,078.00	508,078.00			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	192,896.04	192,896.04			
Software	220,933.80	220,933.80			
Depreciación, Detenido y Amortización Acumulada de Bienes					
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-699,811.80	-699,811.80			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-571,513.57	-571,513.57			
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	2,282,749.11	2,282,749.11			
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>2,488,762.71</b>	<b>2,389,787.90</b>	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	<b>2,485,782.71</b>	<b>2,382,487.90</b>

#### SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ELOTA ESTADO DE ACTIVIDADES DE ABRIL A JUNIO DE 2016

	SALDO ANTERIOR	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>						
<b>INGRESOS DE GESTION</b>						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos	94,262.00	36,204.00	31,510.50	102,492.00	170,206.50	264,468.50
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A</b>						
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas</b>						
Subsidios y Subvenciones	2,228,293.62	742,764.54	742,784.54	742,764.54	2,228,293.62	4,456,587.24
Ayudas Sociales	95,050.00	100,000.00		1,000.00	101,000.00	196,050.00
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>						
Total de Ingresos	2,417,605.62	878,968.54	774,275.04	846,256.54	2,499,500.12	4,917,105.74
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>						
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>						
<b>Servicios Personales</b>						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,408,759.55	462,737.95	557,002.80	497,868.89	1,517,409.64	2,924,169.19
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,128,133.35	377,362.80	377,362.80	381,232.80	1,135,954.40	2,264,091.75
Seguridad Social	50,000.00	11,100.00	90,924.46	15,500.00	117,524.46	167,524.46
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	115,454.33	39,188.01	7,076.00	65,908.95	112,174.96	227,637.29
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	83,861.87	26,687.14	73,939.54	27,777.14	128,403.82	212,065.69
Materiales y Suministros	29,500.00	8,400.00	7,700.00		23,350.00	52,850.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	212,845.56	65,980.49	92,418.94	106,020.80	264,420.03	477,265.59
Alimentos y Utensilios	94,352.35	35,431.03	29,341.59	51,169.70	115,941.32	210,293.67
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	39,245.91	4,526.09	32,380.58	33,006.65	69,913.32	109,159.23
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,964.47		4,337.00	1,429.81	5,766.81	11,731.28
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	73,282.83	24,805.37	24,805.37	18,154.35	67,765.09	141,041.92
Servicios Generales	0.00	1,218.00	1,554.40	2,261.09	5,033.49	5,033.49
Servicios Bancarios	643,032.80	104,242.94	361,739.55	123,268.89	589,251.38	1,232,283.98
Servicios de Arrendamiento	13,910.47	13,389.00	12,076.00	12,172.16	37,637.16	71,547.63
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	13,073.32	4,377.35	4,377.35	4,414.99	13,169.69	26,247.01
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	68,440.00	3,860.00	20,990.20	14,740.40	39,390.60	107,830.60
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	17,408.12	1,643.72	1,779.44	1,704.04	5,127.20	22,535.32
Servicios de Traslado y Viáticos	9,849.99	9,188.00	16,155.56	11,801.22	36,942.76	46,792.77
Servicios Oficiales	35,075.52	10,964.90	12,980.11	17,965.83	41,910.84	76,986.36
Otros Servicios Generales	419,311.78	49,191.23	286,603.16	57,835.13	393,629.52	812,941.28
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>						
Ayudas Sociales a Personas Pensionadas y Jubilaciones	45,959.42	11,830.74	8,777.73	2,835.12	21,443.59	67,403.01
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>						
Ayudas Sociales a Personas Pensionadas y Jubilaciones	9,190.00	7,349.55	10,940.00	8,142.00	26,431.55	35,621.55
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>						
Jubilaciones	25,919.58	8,401.80	4,200.90	8,401.80	21,004.50	46,924.06
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>						
<b>INVERSION PUBLICA</b>						
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,297,747.27	848,712.73	1,026,302.19	743,502.16	2,418,517.10	4,716,264.37
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	119,856.35	230,255.81	-252,027.15	102,754.36	80,983.02	200,841.37

  
SILVIA BARRERA  
DIRECTORA

Ago. 31

R.N.O. 10199732

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ELOTA  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DE 2016**

ACTIVO	2016	2016	PASIVO	2016	2016
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Efectivo	10,000.00	10,000.00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6.87	14,934.00
Bancos/Tesorería	81,243.07	-11,485.94	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	185,606.78	177,736.50
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	51,778.50	51,778.50	<b>Total de PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>185,613.63</b>	<b>192,670.50</b>
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	54,330.31	48,853.87	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	6,113.22	7,545.86	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>186,613.63</b>	<b>192,870.60</b>
ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	17,000.00		<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>CONTRIBUIDO</b>		
Almacenes			Aportaciones	1,313,074.87	1,313,074.87
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	546.50	546.50	Actualización de la Hacienda Pública/Patrim	54,468.00	54,468.00
<b>Total de ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>223,013.60</b>	<b>107,038.79</b>	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>GENERADO</b>		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			Resultados de Ejercicios Anteriores	731,745.04	888,699.85
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	200,841.37	-86,444.92
Edificios no Habitacionales	1,742,797.60	1,742,797.60	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,300,148.08</b>	<b>2,189,817.40</b>
Bienes Muebles					
Mobiliario y Equipo de Administración	623,615.59	623,615.59			
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	26,952.62	26,952.62			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	220,801.03	220,801.03			
Vehículos y Equipo de Transporte	506,078.00	506,078.00			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	192,896.04	192,896.04			
Software	220,933.60	220,933.60			
Depreciación, Detenido y Amortización Acumulada de Bienes	-499,811.80	-499,811.80			
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-571,513.57	-571,513.57			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	2,262,749.11	2,262,749.11			
<b>Total de ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>2,488,762.71</b>	<b>2,366,787.90</b>	<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>2,488,762.71</b>	<b>2,362,487.90</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>2,488,762.71</b>	<b>2,366,787.90</b>			

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ELOTA  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DE ABRIL A JUNIO DE 2016**

	SALDO ANTERIOR	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>						
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos	94,262.00	36,204.00	31,510.50	102,492.00	170,206.50	284,468.50
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Subsidios y Subvenciones	2,228,293.82	742,784.54	742,784.54	742,784.54	2,228,293.82	4,456,587.24
Ayudas Sociales	95,050.00	100,000.00		1,000.00	1,001,000.00	196,050.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
Total de ingresos	2,417,605.82	878,988.54	774,275.04	846,256.54	2,499,500.12	4,917,105.74
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>						
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>						
Servicios Personales	1,406,759.55	482,737.95	557,002.80	497,668.89	1,517,409.64	2,924,169.19
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,128,133.35	377,362.80	377,362.80	381,232.80	1,135,958.40	2,264,091.75
Remuneraciones Adicionales y Especiales	50,000.00	11,100.00	90,924.48	15,500.00	167,524.48	167,524.48
Seguridad Social	115,484.33	39,188.01	7,076.00	85,908.95	112,172.96	227,637.29
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	83,861.87	26,887.14	73,939.54	27,777.14	128,403.82	212,065.69
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	29,500.00	8,400.00	7,700.00	7,250.00	23,350.00	52,850.00
Materiales y Suministros	212,845.56	85,980.49	92,418.94	106,020.60	264,420.03	477,265.59
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	94,352.35	35,431.03	29,341.59	51,168.70	115,941.32	210,293.67
Alimentos y Utensilios	39,245.91	4,526.09	32,380.58	33,006.65	89,913.32	109,159.23
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,964.47		4,337.00	1,429.81	5,766.81	11,731.28
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	73,282.63	24,805.37	24,805.37	16,154.35	87,859.09	141,047.92
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	1,218.00	1,594.40	2,281.09	5,033.49	5,033.49
Servicios Generales	643,032.60	104,242.94	361,739.55	123,268.89	589,251.38	1,232,263.98
Servicios Básicos	33,910.47	13,389.00	12,078.00	12,172.16	37,637.16	71,547.63
Servicios de Arrendamiento	13,077.32	4,377.35	4,377.35	4,411.99	13,189.89	26,247.01
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	66,440.00	3,660.00	20,990.20	14,740.40	39,390.60	107,830.60
Servicios						
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	17,408.12	1,643.72	1,779.44	1,704.04	5,127.20	22,535.32
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	9,849.99	9,186.00	16,155.56	11,601.22	36,942.78	46,792.77
Servicios de Traslado y Viáticos	35,075.52	10,964.90	12,880.11	17,965.83	41,910.84	76,886.36
Servicios Oficiales	419,311.76	49,191.23	286,603.16	57,835.13	393,629.52	812,941.28
Otros Servicios Generales	45,959.42	11,830.74	6,777.73	2,835.12	21,443.59	87,403.01
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Ayudas Sociales						
Ayudas Sociales a Personas	9,190.00	7,349.55	10,940.00	8,142.00	26,431.55	35,621.55
Pensiones y Jubilaciones	25,919.56	8,401.80	4,200.90	8,401.80	21,004.50	46,924.06
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES						
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA						
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS						
INVERSIÓN PÚBLICA						
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,297,747.27	648,712.73	1,026,302.19	743,502.18	2,418,517.10	4,716,264.37
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	119,858.35	230,255.81	-252,027.15	102,754.36	80,963.02	200,841.37

*Lucía Barralza*  
**PROF. LUCÍA BARRALZA**  
 DIRECTORA

**AVISOS JUDICIALES**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

PAULA ZEPEDA DE MADUÑO y REYMUNDO MADUÑAS

Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 443/2016, formado al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ante este Juzgado por JOSÉ LUIS HIGUERA VALENZUELA, en contra PAULA ZEPEDA DE MADUÑO y REYMUNDO MADUÑAS, se ordena emplazar a PAULA ZEPEDA DE MADUÑO y REYMUNDO MADUÑAS, por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y opongan las excepciones que tuvieren que hacer valer en su favor, previniéndoseles para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Jul. 12 de 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Norma Enit Quiñónez Reyna*

AGO. 31 SEPT. 2

R. No. 10198829

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

JOSÉ CARMEN GANDARILLA RIVERA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 434/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, por la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por GRAN ARTURO ESPINOZA LÓPEZ, en contra de JOSÉ CARMEN GANDARILLA RIVERA, se ordenó emplazarse a juicio, para que dentro del término de (09) NUEVE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le hará en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ago. 09 de 2016

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María del Carmen Meraz Jiménez*  
AGO. 31 SEPT. 2 R. No. 10198707

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**E D I C T O**

CARLOS ANSELMO MORENO

Domicilios Ignorados.

En Exp. No. 3502/2014, juicio por DIVORCIO, seguido en su contra por MIRNA GUADALUPE LÓPEZ RODRÍGUEZ, con fecha 09 de febrero del 2016, se dictaron los puntos resolutorios que en su parte relativa dicen: PRIMERO.- Es PROCEDENTE la vía promovida por MIRNA GUADALUPE LÓPEZ RODRÍGUEZ, en contra de CARLOS ANSELMO MORENO JR., quien solicitó a esta autoridad judicial Juicio de Tramitación Especial Divorcio. SEGUNDO.- Se decreta el divorcio de los señores Mirna Guadalupe López Rodríguez y Carlos Anselmo Moreno Jr., por tanto se declara disuelto el vínculo matrimonial que celebraron el día 14 catorce de Noviembre de 2014 dos mil catorce, bajo acta número 00490, libro de matrimonio 02 dos, levantada por el oficial del Registro Civil número 16 de Culiacán, Sinaloa. TERCERO.- En cuanto a la propuesta de convenio exhibida por Mirna Guadalupe López Rodríguez, y la falta de consentimiento al mismo de Carlos Anselmo Moreno Jr., ante ello, se concede a la partes un término de 07 SIETE DÍAS para que procedan a la iniciación del incidente que refiere el artículo 413 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa. CUARTO.- Desde su pronunciamiento causa ejecutoria la presente sentencia por disposición del tercer párrafo del artículo 413 del Código de Procedimientos Familiares para Sinaloa. QUINTO.- En consecuencia del punto anterior, remítase copias fotostáticas certificadas de la misma y del auto que así la declare al C. Oficial del Registro Civil aludido en el resolutivo segundo, a efecto de cumplir con lo ordenado por artículo 195 del Código Familiar de Sinaloa. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte actora en términos del numeral 159 fracción VI y a la parte demandada de los arábigos 162 y 445 ambos del Código de Procedimientos Familiares. SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas, por no encontrarse en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 78 del Código Procesal Familiar para el Estado de Sinaloa. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo resolvió y firmó Jorge Luis López Juárez, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Culiacán, por ante Rocío del Carmen Rubio Gión, Secretaria Primera de Acuerdos que actúa y da fe.

Culiacán, Sin., Ago. 02 de 2016

SECRETARIA PRIMERA

*Rocío del Carmen Rubio Gión*

AGO. 31 SEPT. 2

R. No. 10198309

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

C. ISABEL DÍAZ ARROYO

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 239/2016-2, formado al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JUSTA LÓZANO HERNÁNDEZ, en contra de ISABEL DÍAZ ARROYO, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, ordenó con fecha 30 treinta de junio del 2016, lo siguiente:

EMPLÁCESE a la demandada ISABEL DÍAZ ARROYO, para que se presente a este juicio para que dentro del término de SIETE DÍAS comparezca ante el personal de este Juzgado a producir contestación y oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley, las copias de traslado y anexos quedan a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 04 de 2016

EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Francisco Javier Valenzuela Álvarez*  
AGO. 31 SEPT. 2 R. No. 571665

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN SINALOA.

EDICTO

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ.

Expediente 1143/2015, Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ERNESTINA RODRÍGUEZ, en contra de JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, mismo que se ordena emplazar por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, comparezca ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezará a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega del edicto respectivo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 11 de 2016

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán*  
AGO. 31 SEPT. 2 R. No. 10198447

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE

MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

C. BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, de la demanda de juicio ORDINARIO CIVIL por la acción de Prescripción, entablada en su contra por la SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA ENCISO HEREDIA e INÉS TAPIA RIVERA, y se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda u opongan las excepciones y defensas que tuvieren que hacer valer. Así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y que en caso de incumplimiento todas las notificaciones que resulten se le harán por medio de listas que se publican en los estrados de este H. Juzgado; de igual manera, y en caso de que no de contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman en el expediente número 914/2014.

Por último se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondiente, en la Secretaría Segunda de este H. Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la Segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 12 de 2016

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

*Lic. Karla Verónica Valdés Niebla*  
AGO. 31 SEPT. 2 R. No. 723992

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. RIGOBERTO CABADA HERRÁN

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, demanda por JUICIO TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO promovido en su contra por la señora WUENDI YADIRA TAPIA LÓPEZ, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1978/2015.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 15 de 2016

LA SECRETARIA TERCERA

*Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas*

AGO. 31 SEPT. 2

R. No. 10198697

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

## EDICTO

C. BLANCA ELEOBARDA CAMACHO AVILÉS.

Domicilio Ignorado.

Que por auto de fecha 13 trece de junio del dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 74/2016-2, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Notificación Judicial, promovida por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BLANCA ELEOBARDA CAMACHO AVILÉS, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial, ordenó que se practicara por edictos la notificación judicial a en los términos del auto de fecha 15 de febrero del año 2016, lo cual se hace de la siguiente manera:

1).- Que por contrato protocolizado mediante escritura pública número 109,594 de fecha 13 de marzo del año 2015, pasado ante la fe del Licenciado RAFAEL ARTURO COELLO SANTOS, notario público número 30 del Distrito Federal, Mi Mandante DESSETEC DE DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., adquirió de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de Fideicomiso número F/262323, representada por Consultores Profesionales Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable representada esta a su vez por el señor RAFAEL MEZA FERNANDEZ, de los derechos del crédito número 611258955 otorgado a la C. BLANCA ELEOBARDA CAMACHO AVILÉS, por lo que mi representada es actualmente la acreedora del crédito demandado en el presente juicio, anexo copia debidamente certificada del presente contrato para que surta los efectos legales a que haya lugar.

2).- Derivado de lo anterior mi representada DESSETEC DE DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., es titular de los derechos de crédito que nos ocupa, en su carácter de Cesionario de los activos del Fideicomiso identificado con el número F/262323, con lo que acreditado que mi mandante es la nueva acreedora, de los derechos del crédito identificado bajo el número 611258955, otorgado en su momento por la Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, claramente la legitimidad de la cesión que tienen mi mandante.

3).- Derivado de lo anterior mi representada solicita se le NOTIFIQUE JUDICIALMENTE, el cambio del nuevo acreedor hipotecario y se le requiera por el pago de la cantidad de 390.55532 (TRESCIENTAS NOVENTA PUNTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL VSMDF) equivalente a \$856,926.22 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 22/100 M.N.), a efectos de que acuda al domicilio de mi mandante el ubicado en

calle Guillermo Prieto número 62 norte planta baja colonia Centro de esta Ciudad, de Los Mochis, Sinaloa, realizar el pago de lo reclamado a más tardar en un término de 30 días naturales, a partir de la fecha en que surta efectos la Notificación que se le practique para tal efecto.

Se hace constar que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado las copias del escrito inicial de la Jurisdicción Voluntaria y Anexo.

## ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 14 de 2016

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Teresita de Jesús González*

AGO. 31 SEPT. 2

R. No. 571323

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

## EDICTO

BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN LIQUIDACIÓN, EN SU CARÁCTER DE FUSIONANTE DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL PACÍFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

En el expediente número 755/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DISTRIBUIDORA DE VEGETALES MEXICANOS, S.A. DE C.V., en contra de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN LIQUIDACIÓN, EN SU CARÁCTER DE FUSIONANTE DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL PACÍFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO Y C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; se dictó una sentencia definitiva de fecha 20 de junio y sentencia aclaratoria de fecha 07 de julio ambas de 2016 que a la letra dice:

Culiacán, Sinaloa, a 20 veinte de junio de 2016 dos mil dieciséis. Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO: Procedió la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO: La parte actora DISTRIBUIDORA DE VEGETALES MEXICANOS, S.A. DE C.V. probó su acción. La parte demandada BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN LIQUIDACIÓN, EN SU CARÁCTER DE FUSIONANTE DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL PACÍFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO Y C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a juicio, consecuentemente: TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción negativa de la acción derivada de los contratos de crédito descritos a lo largo del considerando IV de la presente definitiva celebrado entre BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL PACÍFICO NORTE, S.N.C., ahora BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN LIQUIDACIÓN, EN SU CARÁCTER DE FUSIONANTE DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL PACÍFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, y JOSÉ

CARLOS DE SARACHO CALDERÓN y MARÍA GUADALUPE FUENTE VILLA WHEATLEY, causantes de la ahora actora DISTRIBUIDORA DE VEGETALES MEXICANOS, S.A. DE C.V. CUARTO: En consecuencia de lo anterior se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO Y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD, a fin de que se sirva cancelar la inscripción de la hipotecas registradas bajo las siguientes inscripciones 145-libro 130; 197-libro 131; 8-libro 133; 97-libro 141; 73-libro 135; 155-libro 144; 12-libro 145; 63-libro 148; 137-libro 149; 21-libro 150; 155-libro 150; 87-libro 153; y 91-libro 154, todas de la Sección Tercera del Registro de Crédito Agrícola del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, que pesan sobre los inmuebles inscritos bajo el número 23, libro 1473, y 27, libro 1471, ambas de la sección primera, de dicha oficina registral. QUINTO: No se hace especial condenación en cuanto al pago de gastos y costas originadas en la presente instancia. SEXTO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora, en el domicilio señalado en autos para tal efecto; por conducto del Actuario que designe la Coordinación de Actuario de los Juzgados de Primera Instancia Civiles y Familiares de este Distrito Judicial, ordenándose remitir los instructivos correspondientes para su cumplimiento; y, a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 629 del Código Procesal Civil del Estado en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento. Así lo sentenció y firmó la Licenciada ANA CECILIA TAVIZÓN RUIZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la C. Licenciada LUZ AURELIA SAUCEDA BELTRÁN, Secretaria Segunda de Acuerdos, que actúa y da fe. INSERTO. En Culiacán, Sinaloa, a 07 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis.- Por lo expuesto y fundado, se; RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido el recurso de aclaración de sentencia promovido por la parte actora. SEGUNDO.- Se aclara la sentencia definitiva dictada el día 20 veinte de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, únicamente en cuanto, al punto resolutivo sexto lo siguiente: «NOTIFIQUESE...y, a la parte demandada BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EL LIQUIDACIÓN, EN SU CARÁCTER DE FUSIONANTE DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL PACÍFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, conforme a lo dispuesto en el artículo 629 del Código Procesal Civil del Estado en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento, es decir por medio de edictos, que se publicarán por dos veces en el periódico oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, sin perjuicio de entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega, en el entendido de que en cuanto al C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, dicha notificación se practicará conforme al artículo 627 Código Procesal Civil del Estado».— Así lo sentenció y firmó la Licenciada ANA CECILIA TAVIZÓN RUIZ, Juez Primero de Primera

Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Segunda de Acuerdos Licenciada LUZ AURELIA SAUCEDA BELTRÁN, con que actúa y da fe.- FIRMADO.- DOS FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 09 de 2016

LA SECRETARÍA SEGUNDA

*Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán*

AGO. 31 SEPT. 2

R. No. 10198129

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

JESÚS LÓPEZ CANO y AIDÉ CASTRO ORDUÑO  
Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 83/2016, radicado en este Juzgado relativo al procedimiento de JURISDICCIÓN VCLUNTARIA NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez ordenó realizarle una notificación judicial y se le notifica lo siguiente.

1.- Que por contrato protocolizado mediante escritura pública número 109,594 de fecha 13 de Marzo del año 2015, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Arturo Coello Santos, Notario Público número 30 del Distrito Federal, mi mandante DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V., adquirió de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria, en su carácter del Fidecomiso número F/262323, representada por Consultores Profesionales Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable representada a su vez por el señor RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ; los derechos del crédito número 611340031 otorgado a los CC. JESÚS LÓPEZ CANO y AIDÉ CASTRO ORDUÑO, por lo que mi representada es actualmente la acreedora del crédito demandado en el presente juicio.

2.- Derivado de lo anterior, mi representada DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V., es titular de los derechos de crédito que nos ocupa, en su carácter de Cesionario de los activos del Fidecomiso identificado con el número F/262323, con lo que acredito que mi mandante es la nueva acreedora, de los derechos del crédito identificado bajo el número 611340031, otorgado en su momento por la Hipotecaria Crédito y Casa Sociedad Anónima, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, con lo que se acredita claramente la legitimidad de la cesión que tiene mi mandante.

3.- Derivado de lo anterior mi representada solicita se le notifique judicialmente el cambio del nuevo acreedor hipotecario y se le requiera por el pago de la cantidad de \$84,406.90 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PUNTO NOVENTA UNIDADES DE INVERSIÓN-UDIS-),

equivalente a \$455,801.79 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), a efectos de que acuda al domicilio de mi mandante el ubicado en Calle Guillermo Prieto número 62 norte, planta baja, Colonia Centro, de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, a realizar el pago de lo reclamado a más tardar en un término de 30 días naturales, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación que se le practique para tal efecto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 23 de 2016  
EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Eduardo Santos Valenzuela*

AGO. 31 SEPT. 2 R. No. 571321

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

C. JULIO CÉSAR CASTILLO MARTÍNEZ y SANDRA ADARELI MAZARIEGOS VELÁZQUEZ  
Domicilio Ignorado.

Se hace de su conocimiento que con fecha 16 de Junio de 2016, se dictó sentencia relacionado con el expediente número 853/15 del JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL POR PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por la Licenciada FRANCISCA ELIZABETH LÓPEZ MEJÍA en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de control y procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado en contra de JULIO CÉSAR CASTILLO MARTÍNEZ y SANDRA ADARELI MAZARIEGOS VELÁZQUEZ, que en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- La parte actora, Licenciada FRANCISCA ELIZABETH LÓPEZ MEJÍA, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, probó su pretensión de Pérdida de la Patria Potestad. Los demandados señores JULIO CÉSAR CASTILLO MARTÍNEZ y SANDRA ADARELI MAZARIEGOS VELÁZQUEZ, no comparecieron a juicio.- SEGUNDO.- En consecuencia se condena a los demandados JULIO CÉSAR CASTILLO MARTÍNEZ y SANDRA ADARELI MAZARIEGOS VELÁZQUEZ, a la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo y nieto, respectivamente, JUNIOR AHUDIÉL CASTILLO MAZARIEGOS, en los términos de las fracciones III y VII del numeral 380 del Código Familiar del Estado de Sinaloa.- TERCERO. En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 190 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, los Ciudadanos JULIO CÉSAR CASTILLO MARTÍNEZ y SANDRA ADARELI MAZARIEGOS VELÁZQUEZ, en su carácter de progenitora, respectivamente, del niño JUNIOR AHUDIÉL CASTILLO MAZARIEGOS, quedan sujetas a todas sus obligaciones civiles y naturales para con su descendiente menor de edad ya mencionado.- CUARTO.- En virtud de lo anterior y de conformidad a lo ordenado por los artículos 418 y 419 del Código Familiar del Estado de Sinaloa, en relación al

numeral 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene como Tutora Legítima de la persona menor de edad de nombre JUNIOR AHUDIÉL CASTILLO MAZARIEGOS, a la Ciudadana Licenciada LIZBETH GUADALUPE OSUNA HERNÁNDEZ, Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Estatal en Sinaloa, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, a quien se le ordena hacerse saber de la presente designación para los efectos de la aceptación y protesta de dicho cargo. Una vez que cobre firmeza la presente resolución.- QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución, a los demandados JULIO CÉSAR CASTILLO MARTÍNEZ y SANDRA ADARELI MAZARIEGOS VELÁZQUEZ, en los términos establecidos por el artículo 445 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa. SEXTO.- No se hace especial condenación en costas, por no encontrarse en ninguno de los casos que prevén los numerales 78, 82 y 84 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo resolvió y firmó la Maestra en Derecho Familiar MARISELA HUERTA CHÁVEZ, Jueza Segunda de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ante el Ciudadano Licenciado HÉCTOR EDUARDO GARCÍA LÓPEZ, Secretario Primero de Acuerdos que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 29 de 2016  
EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Héctor Eduardo García López*

AGO. 31 SEPT. 2 Of. No. 987

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL POR RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO DE MARÍA GUADALUPE ZEPEDA FRANCO, promovido por ella misma, a fin de que se asiente su nombre correcto como MARÍA GUADALUPE ZEPEDA FRANCO y no el incorrecto MA. GUADALUPE ZEPEDA FRANCO, expediente 602/2016, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 19 de 2016  
SECRETARIA SEGUNDA

*M.C. Claudina Castro Meza*

AGO. 31 R. No. 129256

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por BLANCA IDALIA



BELTRÁN MÁRQUEZ, para que se asiente su nombre correcto de BLANCA IDALIA BELTRÁN MÁRQUEZ, y no el incorrecto de Balsa Idalia Beltrán Márquez; interesados a oponerse cualquiera sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. No: 139/2016.

**ATENTAMENTE**

Choix, Sin., Ago. 4 de 2016

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX,  
SINALOA

*Lic. José Ángel Miranda Navarrete*

AGO. 31

R. No. 10010424

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por ROSA MARÍA ATONDO MEZA, para que se asiente la fecha de nacimiento correcta como 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 1955 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, y no la incorrecta de 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 1955 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO; interesados a oponerse cualquiera sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. No. 64/2016.

**ATENTAMENTE**

Choix, Sin., Ago. 3 de 2016

L.A.C. ACTUARIA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR EXCUSA  
DEL SECRETARIO

*Lic. Anarely Cota Rosas*

AGO. 31

R. No. 10010414

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
GUASAVE, SINALOA.

**EDICTO**

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por SANTOS JULIÁN PEÑUELAS CORTEZ, donde incorrectamente, se asentó su nombre como SANTOS JULIÁN LEYVA CORTEZ, debiendo ser SANTOS JULIÁN PEÑUELAS CORTEZ, asimismo en misma acta se asentó nombre del padre como JULIÁN LEYVA, debiendo ser JULIÁN PEÑUELAS LEYVA. Mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente 1229/2016.

Guasave, Sin., Ago. 10 de 2016

C. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín  
Moreno*

AGO. 31

R. No. 129290

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO No. 927 DE LAC. OLIVIA GUADALUPE PERALTA RÍOS que promueve por su propio derecho en contra del C. Oficial 006 del Registro Civil de Aguasave, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el LA FECHA DE NACIMIENTO de la suscrita, la cual se asentó incorrectamente como 10 DE ENERO DE 1949 debiendo ser la correcta 15 DE OCTUBRE DE 1953. Acudir expediente 1596/2016 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ago. 22 de 2016

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García*

AGO. 31

R. No. 10199474

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,  
SINALOA.

**EDICTO**

GUADALUPE ROCHÍN VALENZUELA, demanda Ciudadano Oficial 02 Registro Civil San Juan, San Ignacio, Sinaloa, por MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, para que asiente correctamente nombre de la promovente GUADALUPE ROCHÍN VALENZUELA (Correcto), y no GUADALUPE PALOMARES VALENZUELA (Incorrecto), así como nombre de su padre REFUGIO ROCHÍN PALOMARES (Correcto), y no REFUGIO PALOMARES (Incorrecto); así como nombre de su madre LAURA ELENA VALENZUELA BELTRÁN (Correcto) y no LAURA VALENZUELA (Incorrecto). Llámese interesados oponerse a MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, pudiendo hacerlo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.- Expediente No. 91/2016.

**ATENTAMENTE**

San Ignacio, Sin., Ago. 05 de 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Rosalinda Fonseca Sánchez*

AGO. 31

R. No. 724244

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE MAZATLÁN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN y/o CONVALIDACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL número 54, levantada por el ciudadano Oficial del Registro Civil 01 de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, promovido por el ciudadano TOMÁS AGUILLON VÁZQUEZ, donde se asentó incorrectamente su nombre como TOMÁS AGUILLON VÁSQUEZ debiendo ser lo correcto TOMÁS AGUILLON VÁZQUEZ, y se anotó de forma incorrecta el nombre de sus padres como BALTAZAR TREJO y VIRGINIA VÁSQUEZ, siendo los correctos BALTAZAR AGUILLON TREJO y VIRGINIA VÁZQUEZ JASSO, radicado

bajo el expediente número 1287/2016. Quienes tendrá derecho a intervenir el negocio cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia Ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Jul. 19 de 2016

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

*Lic. Mónica Tirado Ovalle*

AGO. 31

R. No. 723444

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO**

**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 287/2012, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO promovido ante este Juzgado por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JORGE HUMBERTO LARA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate y en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno número 19, manzana 54, ubicado en calle Mina Cerro de la Bufa número 756 colonia Huizaches de esta Ciudad, registrado bajo la inscripción número 44, del libro 1521 de La Sección I del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad, con una superficie de 150 metros, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORESTE.- 20.00 metros y linda con lote 20. SURESTE.- 8.00 metros y linda con lote 03. SUROESTE.- 20.00 metros y linda con lote 18. NOROESTE.- 7.00 metros y linda con calle Cerro de La Bufa.

Es postura legal para el remate del bien inmueble, en la cantidad de \$166,666.66 (SON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Sinaloa, en Culiacán, Sinaloa, a las 13.00 HORAS DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Se solicitan postores.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sinaloa, Jul. 4 de 2016

SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez*

AGO. 31

R. No. 10198943

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.**

**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 1228/1995, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por MARTÍN HERIBERTO CASTRO CAMACHO en contra de ELIGIO CHÁVEZ TAMAYO, MARÍA GUADALUPE ALBA DE CHÁVEZ, PETRA TAMAYO VIUDA DE CHÁVEZ, MARGARITA CHÁVEZ DE MARES y JESÚS MARES MEJÍA, se ordenó sacar a remate en pública

subasta y en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

EL 50% (cincuenta por ciento) en lo que respecta únicamente el siguiente bien inmueble, consistente en: Lote de Terreno, ubicado en el predio Tetameche, Sinaloa, Sinaloa, propiedad de la C. MARGARITA CHÁVEZ DE MARES, con número de rústica R-5191, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, bajo la inscripción número 135, del libro 42, de la Sección Primera, con una superficie de 10-61-20 hectáreas; con las siguientes colindancias según escrituras: AL NORTE: con Rafaela Oliden Torres, AL SUR: con Regina Córdova Morua, AL ORIENTE: con Fraccionamiento de Casusus y AL PONIENTE: con Gregorio Meza Chávez.

Lote de Terreno, ubicado en el predio Tetameche, Sinaloa, Sinaloa, con número de rústica R-5048, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, anteriormente bajo la inscripción número 187, del libro 48, de la Sección Primera, inscrito anteriormente a nombre de la co-demandada PETRA TAMAYO VIUDA DE CHÁVEZ, y en la actualidad a nombre de ALFREDO CABRERA ARMENTA, bajo la inscripción número 118, del libro 02, de la sección IV, con una superficie de 7-84-00 hectáreas; con las siguientes medias y colindancias según escrituras: lado 0-1, rumbo NE 79° 45', distancia 312.90 metros y colinda con Carmen Consuelo Gastélum de Soto, lado 1-2, rumbo NW 10° 15', distancia 398.98 metros y colinda con Eligio Chávez Rodríguez, lado 2-3, rumbo SE 85°, 30', distancia 168.85 metros y colinda con Luis García Muñoz, lado 3-4, rumbo S 10° 15', distancia 346.90 metros y colinda con Aurelio Morales Morales y al lado 5-0, rumbo SE 10° 15', distancia 69.90 metros y colinda con Carmen Consuelo Gastélum de Soto.

Lote de Terreno, ubicado en el predio Tetameche, Sinaloa, Sinaloa, con número de rústica R-5131, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, anteriormente bajo la inscripción número 187, del libro 48, de la sección Primera, inscrito anteriormente a nombre de la co-demandada PETRA TAMAYO VIUDA DE CHÁVEZ, y en la actualidad a nombre de ALFREDO CABRERA ARMENTA, bajo la inscripción número 118, del libro 02, de la Sección IV, con una superficie de 13-39-00 hectáreas; con las siguientes medias y colindancias según escrituras: lado 1-2, rumbo SE 10° 15', distancia 398.98 metros y colinda con lote número 1, lado 2-10, rumbo SW 85° 30', distancia 353.08 metros y colinda con Luis García Muñoz, lado 10-7, rumbo SW 10°, 15', distancia 363.60 metros y colinda con Jesús Wilson Gastélum, lado 7-1, rumbo NE 79° 45', distancia 351.30 metros y colinda con Luis Soto.

Lote de Terreno, ubicado en el predio Tetameche, Sinaloa, Sinaloa, con número de rústica R-5049, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, anteriormente bajo la inscripción número 99, del libro 40, de la Sección Primera, inscrito anteriormente a nombre del co-demandado ELIGIO CHÁVEZ TAMAYO, y en la actualidad a nombre

de ALFREDO CABRERA ARMENTA, bajo la inscripción número 118, del libro 02, de la sección IV, con una superficie de 5-13-00 hectáreas; con las siguientes medias y colindancias según escrituras: lado 1-2, rumbo NW 00° 15', distancia 346.00 metros y colinda con Eligio Chávez R., lado 2-3, rumbo NE 19° 45', distancia 144.90 metros y colinda con Eligio Chávez R., lado 3-4, rumbo SW 10°, 15', distancia 361.50 metros y colinda con M. Luis Soto, y lado 4-1, rumbo SW 55° 30', distancia 145.63 metros y colinda con Jesús Morales Ávila.

Servirá de postura legal para la venta del primero de los inmuebles la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponden a las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) del avalúo; para el segundo de los inmuebles la cantidad de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el tercero de los inmuebles la cantidad de \$714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y para al cuarto de los inmuebles la cantidad de \$273,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); importe de las dos terceras partes del avalúo pericial rendido en los presentes autos, se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en este Juzgado la almoneda respectiva, ubicado en la Unidad Administrativa, avenida Adolfo López Mateos y calle Pino Suárez, colonia Ángel Flores. Así mismo se ordena notificar por este mismo medio al C. ALFREDO CABRERA ARMENTA, quien es causahabiente de los demandados ÉLIGIO CHÁVEZ TAMAYO y PETRA TAMAYO VIUDA DE CHÁVEZ.- Convóquese a postores.

Guasave, Sinaloa, a 10 de agosto del 2016  
EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO

*Lic. Julian Elenes Arredondo*

AGO. 31 R. No. 10199994

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1665/2012

Demandados: ISABEL TAPIA RAMÍREZ, ROSARIO QUINTERO LÓPEZ, MIGUEL VILLELA VELÁZQUEZ y MARÍA DEL CARMEN PÉREZ RUIZ.-

Domicilios Ignorados.-

Notifíquesele con fundamento artículo 485 Bis 2 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Sinaloa, demanda JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, de las infantes LIZETH GUADALUPE y GISSSEL GUADALUPE, ambas de apellidos VILLELA TAPIA, promovido por la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, en contra de RUBÉN VILLELA PÉREZ y ROSENDA TAPIA QUINTERO, se le

emplaza para que dentro del término de 5 CINCO DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega produzca su contestación a dicha demanda.

ATENTAMENTE  
Navolato, Sin., Ago. 17 de 2016  
EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Moisés López Iribe*

AGO. 29-31 SEPT. 2 Of. No. 1012

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS

ANARVIK LAFARGA PALACIOS y ELIZABETH ARAUJO SOTO.

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 164/2014, derivado del juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido antes este Juzgado por el Lic. ÓSCAR ANTONIO ALARID NAVARRETE, en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANARVIK LAFARGA PALACIOS y ELIZABETH ARAUJO SOTO, se dictó SENTENCIA que en su parte conducente los puntos resolutivos a la letra dicen:

Culiacán, Sinaloa, a 21 Veintiuno de Enero de 2016 Dos Mil Dieciséis. SE RESUELVE: PRIMERO. La parte actora probó su acción. El demandado no opuso excepciones. SEGUNDO.- Es legalmente procedente la demanda que en la vía Sumaria Civil Hipotecaria promovieran los Apoderados Legales de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCAMÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANARVIK LAFARGA PALACIOS y ELIZABETH ARAUJO SOTO, en consecuencia: TERCERO.- Se condena a los demandados ANARVIK LAFARGA PALACIOS y ELIZABETH ARAUJO SOTO, a pagar a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad \$541,488.97 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido y vencido anticipadamente, más los intereses ordinarios y moratorios no cubiertos correspondientes al período de Agosto del 2013 Dos Mil Trece al mes de Enero del 2014 Dos Mil Catorce y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; más el pago que se determine en ejecución de Sentencia por concepto de intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta la total liquidación del crédito; conforme a lo pactado en el contrato base de la acción; aunándose los gastos y costas del juicio; prestaciones que deberán cuantificarse en ejecución de Sentencia. CUARTO.- Se concede al demandado el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente Sentencia apercibido que de no dar

cumplimiento voluntario a la misma se procederá a su ejecución forzosa por parte de este Juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, y con su producto, pago a la parte actora. QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente Sentencia en términos del artículo 118, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En la inteligencia de que la notificación a los demandados, habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa, como en El Debate de Culiacán, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad. Así lo resolvió y firmó la Licenciada CLAUDIA MARGARITA SARABIA MONTOYA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria LAURA YOLANDA MARTÍNEZ CARRASCO, que actúa y da fe. FIRMADOS DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 14 de 2016

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco*

AGO. 29-31

R. No. 10197227

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CASINO LEONÍSTICO, S.A. DE C.V.

Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 1278/2015, derivado de unas DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, para el objeto de que se realice la NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido ante este Juzgado por el LIC. SERGIO FRANCISCO ZAZUETA MORÍN, en su carácter de Procurador Judicial de ÁNGEL DEMERUTIS ELIZARRARÁS, MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTAÑOS DELGADO, ANTONIO NICOLÁS RAMOS PÉREZ, AMPARO LÓPEZ DE URÍAS, MANUEL OCTAVIO BORBOA, CARLOS HUMBERTO LÓPEZ RAMOS, GUADALUPE TRAPERO, MARÍA MENDOZA DE SARABIA, SEVERO GUTIÉRREZ BELTRÁN, JOSÉ LUIS VARELA SAAVEDRA, MARCOS RAMÍREZ, JORGE NICOLÁS ARCE GUEREÑA, MIGUEL ÁNGEL OCHOA ALDANA, GUSTAVO VILLAVELÁZQUEZ, ARTURO WONG CABADA, SAMUEL SERRANO ROBLES, RAÚL DOMÍNGUEZ MORENO, MARIELOS ADAME, JOSÉ LORENZO ALDANABORBOA, JOSÉ CRUZ CARLOS NÚÑEZ, ALBERTO FLORES LOYOLA, EDUARDO LÓPEZ TOLOSA, ROBERTO MACHADO ROJO, MARCO CÉSAR MACHADO VERDUGO, ROBERTO MACHADO VERDUGO, FRANCISCO JAVIER MUÑOZ VIEDAS, JOSÉ RAMÓN SATO URAGA, JOSÉ MIGUEL PILOTZI ALVARADO, ROGELIO CISNEROS TORRES, GILBERTO SARABIA MENDOZA, JESÚS REYNALDO ROJO ZAZUETA, JOEL FÉLIX

BELTRÁN, ENRIQUE ARREDONDO QUEVEDO, GUADALUPE TRAPERO RODRÍGUEZ, EDUARDO MORENO Y COLMENERO, SILVIA PATRICIA MARTÍNEZ PÉREZ, SANDRA DE ZUÑIGA, MARÍA CONSUELO LUPIO, RAMÓN SAUCEDA SAUCEDA, PATRICIA GONZÁLEZ PAREDES, en contra de CASINO LEONÍSTICO, S.A. DE C.V., se ordena notificar a CASINO LEONÍSTICO, S.A. DE C.V., por medio de edictos para que se le notifique fehacientemente lo siguiente: a.- Notificarle judicialmente al C. JESÚS ALBERTO OCHOA VALENCIA, la terminación de los siguientes contratos: 1.- Que con fecha de 16 de Marzo de 1962, constituyó una Sociedad Mercantil denominada CASINO LEONÍSTICO, S.A. DE C.V., mismas que se acreditan con las debidas copias certificadas número 603 volumen protocolizado por el C. Licenciado Roberto Galindo Gámez y expedidas por el Archivo General de Notarías y debidamente certificadas por el C. Fedatario Público José Antonio Núñez Bedoya. 2.- Del mismo modo se manifiesta que dentro de dicha protocolización del Acta Constitutiva se mencionó el capital de dicha Sociedad Mercantil la cual es por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según consta en dicha Acta Constitutiva antes mencionada, se manifiesta de un total de 500 acciones, las cuales se otorgarían a los socios de dicha Sociedad, así como los que se fueran incorporando a la misma. 3.- Que es el caso de todos y cada uno de los que comparecemos ante Usted C. Juez manifestamos bajo protesta de decir verdad que somos poseedores y titulares de acciones de CASINO LEONÍSTICO, S.A. DE C.V., y asimismo las mismas se encuentran ajustadas a derecho debidamente legalizadas, cedidas o representadas por cada uno de nosotros, como bien se demuestra con dichas acciones físicamente, agregándose a la presente 251 acciones que conforman más del 50 por ciento del capital de dicha Sociedad, así como documentales que bien se agregan para demostrar cada uno de los puntos antes señalados, y de igual forma se agrega el libro de accionistas donde bien se puede observar como constan cada una de las acciones, como bien se menciona en el Acta Constitutiva de dicha Sociedad Mercantil. 4.- Del mismo modo manifestamos que a la fecha desconocemos quienes complementan la Mesa Directiva de dicha Sociedad Mercantil CASINO LEONÍSTICO, S.A. DE C.V., por lo que hoy venimos compareciendo en nuestro carácter debidamente acreditado de accionistas con las acciones número, 1, 2, 6, 8, 9, 10, 26, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72, 74, 77, 79, 80, 81, 85, 86, 89, 92, 95, 97, 98, 99, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 133, 137, 141, 142, 143, 146, 149, 150, 151, 159, 160, 161, 162, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 186, 187, 191, 194, 195, 196, 199, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 235, 245, 248, 249, 250, 256, 257, 258, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 288, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 297, 298, 299, 303, 309, 315, 318, 323, 324, 326, 328, 329, 331, 332, 333,

334, 335, 339, 341, 342, 346, 348, 351, 352, 355, 356, 360, 361, 362, 363, 364, 367, 368, 369, 379, 381, 382, 384, 385, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 406, 407, 408, 409, 410, 414, 416, 417, 419, 420, 421, 422, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 437, 442, 443, 444, 445, 446, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 470, 472, 475, 476, 477, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 497; como bien se puede demostrar para solicitar una Asamblea Extraordinaria, en el domicilio ubicado en Avenida Eldorado 1370-A de la Colonia Las Quintas (Quinmart Restaurant), donde dichos puntos del día a tratar como marcan los estatutos, será la designación de Presidente, Tesorero y tres Comisarios, mismos que se señalarán el día y la hora que tenga a bien señalar su Señoría para dicha Asamblea, por los mismos accionistas de la misma Sociedad Mercantil, acompañados por un Fedatario público el cual se presentará el día y hora que su Señoría tenga a bien señalar en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, quien se encargará de protocolizar dicha Asamblea Ordinaria con la orden del día la cual será la siguiente: 1.- Lista de Asistencia. 2.- Legalización de Asamblea. 3.- Nombramiento de nueva Mesa Directiva. 4.- Asuntos Generales. 5.- Que a la fecha los suscritos formamos más del 33 por ciento del capital social como lo marca el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en virtud de que cada uno de los suscritos tenemos voz y voto con cada una de las acciones que se vienen presentando al presente libelo, y asimismo se demuestra claramente con el libro de accionistas de dicha Sociedad Mercantil, la cual se demuestra plenamente el momento de exhibirse al presente libelo copia certificada como bien se mencionó anteriormente. Son aplicables los artículos 905, 906, 909 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado de Sinaloa, así como los artículos 184, 185, 186, 187, 188, 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dicha notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega del mismo.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Abr. 18 de 2016

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco*

AGO. 29-31

R. No. 10197335

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

**EDICTOS**

CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA LAS QUINTAS, S.A. DE C.V.

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 1720/2014, derivado del juicio SUMARIO CIVIL, promovido antes este Juzgado por MARÍA FELIPA SARABIA, en contra de CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA LAS QUINTAS, S.A. DE C.V., MARIO RAFAEL CAMPOS ENCINES y MARÍA MARGARITA DAMIRA GUZMÁN VILLANUEVA, se dictó SENTENCIA que en su parte conducente los puntos resolutiveos a la letra dicen:

Culiacán, Sinaloa, a 05 Cinco de Julio de 2016 Dos Mil Dieciséis.... SE RESUELVE: PRIMERO. La parte actora probó su acción. La parte demandada no compareció a juicio, por lo que se le declaró rebelde. SEGUNDO. Es legalmente procedente la demanda que en la vía Sumaria Civil promoviera MARÍA FELIPA SARABIA, en contra de CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA LAS QUINTAS, S.A. DE C.V., MARIO RAFAEL CAMPOS ENCINES y MARÍA MARGARITA DAMIRA GUZMÁN VILLANUEVA, en consecuencia: TERCERO. Se condena a los legitimados pasivos a formalizar la Escritura Pública definitiva de compraventa, correspondiente al lote de terreno número 8 Ocho de la manzana 4 Cuatro de la Sección Campestre, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con superficie de 750 metros cuadrados, lote que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 146 del libro 1156 Sección Primera, con Clave Catastral 0700-04-088-008-7, inscrito bajo la inscripción número 167 del Libro 186 de la Sección Primera. CUARTO. Se concede para tal efecto el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente Sentencia, apercibiendo al demandado que de no dar cumplimiento voluntario a la misma, se procederá a su ejecución forzosa por parte de este Juzgado, formalizando en su rebeldía la Escritura Pública correspondiente. QUINTO. No se hace condena en cuanto al pago de gastos y costas. SEXTO. Notifíquese personalmente la presente Sentencia en términos del artículo 118, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En la inteligencia de que la notificación a la codemandada CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA LAS QUINTAS, S.A. DE C.V., habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa, como en El Debate de Culiacán, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad. Así lo resolvió y firmó la Licenciada CLAUDIA MARGARITA SARABIA MONTOYA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Segunda Licenciada LAURA YOLANDA MARTÍNEZ CARRASCO, que actúa y da fe. FIRMADOS DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Ago. 05 de 2016

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco*

AGO. 29-31

R. No. 10197617

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C. KARLA CAROLINA MUÑOZ MEZA y YOVANY EGUARDO SÁNCHEZ CHICAS

Domicilio Ignorado.

Con fecha, a 14 Catorce de Marzo de 2016 Dos Mil Dieciséis, en el Expediente número 247/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA por la Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, en cuyos puntos resolutiveos se dice. Ha procedido la vía Sumaria Civil Hipotecaria intentada. La parte actora probó su acción. La parte demandada no opuso excepciones.- Se condena a KARLA CAROLINA MUÑOZ MEZA, a pagar, por concepto de suerte principal, al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que en liquidación de Sentencia se cuantifique, equivalente a 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, menos los abonos que realizó la parte reo, según se indica en el punto 11 de la demanda. De igual forma, la accionada deberá pagar a la actora, los intereses ordinarios y moratorios pactados vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, cuya cuantificación se realizará en la etapa de ejecución de Sentencia, conforme a lo estipulado en el Contrato fundatorio. Se condena al codemandado YOVANY EGUARDO SÁNCHEZ CHICAS, a soportar las consecuencias del gravamen hipotecario. Se le concede a la parte demandada el término de 5 cinco días para el cumplimiento voluntario de esta Sentencia, contados a partir del día siguiente al en que se les notifique el auto que la declare ejecutoriada, de no cumplir voluntariamente la parte demandada las prestaciones a que se refiere el punto que precede, se sacará a remate el bien sujeto a cédula hipotecaria y con su producto se pagará al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. Se condena a la demandada KARLA CAROLINA MUÑOZ MEZA, al pago de los gastos y costas de la presente instancia.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 13 de 2016

LAC. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Guadalupe Trinidad Burgos López*

AGO. 29-31

R. No. 10197048

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C. JUAN JOSÉ LÓPEZ HERRERA

Domicilio Ignorado.

Con fecha Veintiuno de Abril de 2016 en el Expediente 299/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA por la Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, en cuyos puntos resolutiveos se dice que la actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, se condena a JUAN JOSÉ LÓPEZ HERRERA a pagar a BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, las siguientes cantidades en pesos, equivalente a: 337.028144 VSM (TRESCIENTOS

TREINTA Y SIETE PUNTO CERO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO VECES SALARIO MÍNIMO), por concepto de capital; 2.977407 VSM (DOS PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE VECES SALARIO MÍNIMO), por concepto de amortizaciones a capital derivadas de 5 cinco erogaciones mensuales generadas y no pagadas, en el período comprendido del día 2 Dos de Octubre de 2013 Dos Mil Trece al 1° Primero de Marzo de 2014 Dos Mil Catorce; 12.748235 VSM (DOCE PUNTO SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO VECES SALARIO MÍNIMO), por concepto de intereses ordinarios generados en el período comprendido del día 2 Dos de Octubre de 2013 Dos Mil Trece al 1° Primero de Marzo de 2014 Dos Mil Catorce; \$19.122352 VSM (DIECINUEVE PUNTO CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS VECES SALARIO MÍNIMO), por concepto de intereses moratorios generados y no pagados, en el período comprendido del día 2 Dos de Octubre de 2013 Dos Mil Trece al día 1° Primero de Marzo de 2014 Dos Mil Catorce; más el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato base de la acción y que serán calculados y liquidados en ejecución de Sentencia; asimismo se le concede al demandado el término de cinco días para el cumplimiento voluntario de la Sentencia.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 23 de 2016

LA SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Guadalupe Trinidad Burgos López*

AGO. 29-31

R. No. 10197398

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 762/2015

Demandados: MIGUEL ASTORGA CASTRO, MARÍA DEL ROCÍO ASTORGA CASTRO y MARTHA OLIVIA ASTORGA CASTRO.

Domicilios Ignorados.

Notifíquesele con fundamento artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Sinaloa, demanda ORDINARIO CIVIL POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por JOSÉ LUIS GARCÍA QUIÑÓNEZ, se le emplaza para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega produzca su contestación a dicha demanda.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Ago. 03 de 2016

EL SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Jesús Villarreal Jiménez*

AGO. 29-31

R. No. 10197159

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

HÉCTOR LEONARDO VALLE PLASCENCIA

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 726/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL DESAHUCIO, promovido por MARIANA BÓRQUEZ ANDRADE, en contra de HÉCTOR LEONARDO VALLE PLASCENCIA, se ordenó emplazarse para que dentro del término de SIETE DÍAS produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndole para que en primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones.

La notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

En la inteligencia que no se fija fecha para la Audiencia de Pruebas y Alegatos, ya que presente juicio le son aplicables las reformas al Código de Procedimientos Civiles, publicadas en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», el día 04 de Agosto del año 2008.

Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 23 de 2016

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. Georgina de Jesús Escobar Ojeda*

AGO. 29-31

R. No. 10197125

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
DULCE MARÍA FLORES BASTIDAS.

Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 1231/2015, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra DULCE MARÍA FLORES BASTIDAS, se ordena emplazar a DULCE MARÍA FLORES BASTIDAS, por medio de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS comparezca ante este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 08 de 2016

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

*Lic. Norma Enit Quiñónez Reyna*

AGO. 29-31

R. No. 10197332

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
MARCO ANTONIO MEDINA ARAGÓN

Domicilio Ignorado.-

Que en el Expediente número 1230/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO MEDINA ARAGÓN, se ordenó emplazarse a juicio, para que dentro del término de (7) SIETE DÍA, comparezca a este Juzgado, sito Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo su efecto el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 25 de 2016

LA SECRETARIA SEGUNDA

*Lic. María del Carmen Meraz Jiménez*

AGO. 29-31

R. No. 10197334

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

SALVADOR GÓMEZ LLANOS GONZÁLEZ

Domicilio Ignorado.

En Expediente 301/2015 que obra en este Juzgado, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, entabla demanda en su contra en Vía Sumaria Civil Hipotecario, se conceden 7 DÍAS HÁBILES después del décimo día de última publicación para contestar, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos narrados. Se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Copias de traslado en esta Secretaría.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 25 de 2016

LA SECRETARIA PRIMERA

*Lic. Guadalupe Trinidad Burgos López*

AGO. 29-31

R. No. 723370

## AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 7º, 8º, 9º, y 10º, de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 172, a cargo del Licenciado

FRANCISCO MIGUEL RUELAS ORRANTIA, Notario Público No. 172 en el Estado, ubicada en Montesclaros No. 55, El Fuerte, Sinaloa, SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL, PROMOVIDO POR LA Sra. PATRICIA VALENZUELA VALENZUELA.

Datos del Predio objeto del Procedimiento de Regularización: Denominación del predio: «SAN JOSÉ DE CAHUINAHUA» Ubicación: MOCHICAHUI, EL FUERTE, SIN. Superficie: 3-30-24.40 HECTÁREAS. Colindancias: AL NORTE: MIDE 267.22 MTS. Y COLINDA CON CANAL CAHUINAHUA; AL SUR: MIDE 218.98 + 44.28 MTS. Y COLINDA CON TERESA SIALIQUI; AL ORIENTE: MIDE 124.06 MTS. Y COLINDA CON EUTIGIO CÁZAREZ; AL PONIENTE: MIDE 138.42 MTS. Y COLINDA CON EJIDO JAHUARA O LOS LEYVA. Destino o Uso del Predio: «AGRICULTURA»

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este EDICTO en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», y en la Sindicatura de MOCHICAHUI, perteneciente al Municipio de EL FUERTE, SINALOA, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sinaloa, Ago. 09 de 2016  
*Lic. Francisco Miguel Ruelas Orrantia*  
NOTARIO PÚBLICO No. 172  
RUOF-461216-MI2

AGO. 31

#### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 7º, 8º, 9º, y 10º, de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 172, a cargo del Licenciado FRANCISCO MIGUEL RUELAS ORRANTIA, Notario Público No. 172 en el Estado, ubicada en Montesclaros No. 55, El Fuerte, Sinaloa, SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL, PROMOVIDO POR EL Sr. REGINALDO SAÑUDO GUERRERO.

Datos del predio objeto del Procedimiento de Regularización: Denominación del predio: «HUEPACO-LOS TORRES» Ubicación: MOCHICAHUI, EL FUERTE, SIN. Superficie 1-86-46 HECTÁREAS Colindancias: AL NORTE: MIDE 161.68 MTS. Y COLINDA CON TOMÁS CASTRO; AL SUR: MIDE 165.77 MTS. Y COLINDA CON ERNESTO LLANES; AL ORIENTE: MIDE 123.93 MTS. Y COLINDA CON ROLANDO Y RODOLFO SAÑUDO GUERRERO, ERNESTO LLANES Y CANAL NATOCHES; AL PONIENTE: MIDE 105.39 MTS. Y COLINDA CON URBANO YANES Y TERRENO EJIDAL EJIDO LA CONSTANCIA.- Destino o uso del Predio: «AGRICULTURA»

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este EDICTO en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», y en la Sindicatura de MOCHICAHUI, perteneciente al Municipio de EL FUERTE, SINALOA, para que

comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sinaloa, Ago. 11 de 2016  
*Lic. Francisco Miguel Ruelas Orrantia*  
NOTARIO PÚBLICO No. 172  
RUOF-461216-MI2

AGO. 31

#### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 149 a cargo del Licenciado Manuel Lazcano Meza, Notario Público en el Estado, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas 890 planta alta despacho 02 de la colonia Centro Sinaloa, en esta Ciudad, se está tramitando la regularización de un predio rural por el señor NOÉ CARMELO YÁNEZ ANGULO.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominación del predio: LA CAPOSOLLA. Ubicación: sindicatura de HIGUERAS DE ÁLVAREZ BORBOA, en comisaría de la jurisdicción de arriba en el municipio de BADIRAGUATO, SINALOA. Medidas y colindancias: NORTE mide 603.12 metros y colinda con Cerro La Palma. SUR mide 660.41 metros y colinda con terreno libre. ESTE: mide 822.07 metros y colinda con camino Real. OESTE: mide 197.51 metros y colinda con terreno libre. Superficie de 30-93-86 has. Destino o Uso del predio: agrícola temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES contados a partir de que la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la tabla de avisos de la Sindicatura de HIGUERAS DE ÁLVAREZ BORBOA, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, Ago. 12 de 2016  
*Lic. Manuel Lazcano Meza*  
NOTARIO PÚBLICO No. 149

AGO. 31